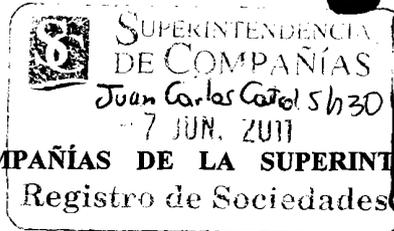


29233



SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS

Yo, Juan José Espinosa Córdova, en mi calidad de Liquidador Principal y, como tal, Representante Legal de **INMOBILIARIA ZARANDA S.A.**, en Liquidación, comparezco muy respetuosamente ante usted, en respuesta del oficio No. SC. SG. DRS.Q.2011.4155.12805, del 14 de mayo del 2011 y digo lo siguiente:

*Orto
12/11*

ANTECEDENTES.-

1.- La señora María del Pilar Salvador Luque falleció en la ciudad de Quito el 28 de Octubre del 2009, habiendo dejado testamento solemne abierto e instituyendo a su hija Silvana Clemencia de Francisco Salvador y a sus nietos Daniela, Nicole y Juan Carlos de Francisco Serrano como sus herederos, a estos últimos por derecho de representación de quien en vida fue su padre Carlos de Francisco Salvador.

2. Con fecha 21 de Diciembre del 2009, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, los herederos de la señora María del Pilar Salvador Luque, otorgaron Acta Notarial que contiene la Posesión Efectiva de los bienes de la causante, a favor de la Sra. Silvana Clemencia de Francisco Salvador y, Sandra Serrano León en su calidad de madre y representante legal de sus hijos Daniela, Nicole y Juan Carlos de Francisco Serrano.

3.- De acuerdo al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA ZARANDA S.A. en Liquidación, la señora María del Pilar Salvador Luque, era la única accionista de la compañía con ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US. \$1,00) cada una.

4.- La Superintendencia de Compañías procedió a registrar en su base de datos, de acuerdo a mi petición, a los herederos de la señora María del Pilar Salvador Luque, como los propietarios proindiviso de las ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US. \$1,00) cada una, en la compañía INMOBILIARIA ZARANDA S.A. en Liquidación.

5.- Con fecha 13 de abril del 2011, los señores Alfredo Serrano Pallares en su calidad de Curador de los menores Daniela y Juan Carlos de Francisco Serrano y la señora Sandra Serrano en su calidad de apoderada general de la señorita Daniela de Francisco Serrano, han puesto en mi consideración como Liquidador de INMOBILIARIA ZARANDA S.A., la adjudicación extrajudicial y consecuentemente los documentos por los que consta la transferencia como propietarios proindiviso de las 800 acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estado Unidos de América (US. \$1,00) cada una, en la compañía INMOBILIARIA ZARANDA S.A. en Liquidación, a favor de la señora Silvana de Francisco Salvador.

6.- La cesionaria, Silvana de Francisco Salvador ha aceptado la referida cesión y transferencia de los derechos sobre dichas acciones.

PETICION CONCRETA.-

Con los antecedentes antes expuestos, pongo en su consideración que he registrado en el Libro de Acciones y Accionista de la compañía INMOBILIARIA ZARANDA S.A. en Liquidación, a la señora Silvana de Francisco Salvador como propietaria de las 800 acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estado Unidos de América (US. \$1,00) cada una, en

Jk

la compañía INMOBILIARIA ZARANDA S.A. en Liquidación. Solicito para los fines legales, proceder con el registro pertinente en la base de datos a su cargo.

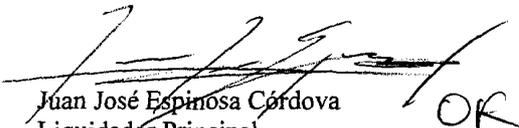
DOCUMENTOS ADJUNTOS.-

Acompaño: i) Copia simple del documento de cesión de las acciones. ii) Oficio No. SC. DRS.Q.2011.4155.12805.

NOTIFICACIONES

Notificaciones que me correspondan las recibiré en las oficinas del estudio jurídico Bustamante y Bustamante, ubicadas en la intersección de las Avenidas Patria y Amazonas, Edificio Cofiec, piso 11, o en su defecto en la secretaria general de la institución.

Atentamente,


Juan José Espinosa Córdova
Liquidador Principal
INMOBILIARIA ZARANDA S.A. en Liquidación. OK

Inyección transferencia
13/06/2014
jc.

13 de abril de 2011

Daniela de Francisco Serrano, representada por su madre, Sandra Serrano León conforme al poder general que se agrega y los menores Nicole y Juan Carlos de Francisco Serrano legalmente representados en este acto por el señor Alfredo Serrano Pallares en la calidad de Curador, propietarios proindiviso de las 800 acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US. \$1,00) cada una, en la Compañía INMOBILIARIA ZARANDA S.A., ceden y transfieren la totalidad de sus acciones ordinarias y nominativas proindiviso en la Compañía INMOBILIARIA ZARANDA S.A., a la señora Silvana de Francisco Salvador., con cédula de identidad número 170484088-1, domiciliada en esta ciudad de Quito, quien comparece por sus propios y personales derechos, conforme lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley de Compañías.

Detalle de acciones cedidas:

EN ESTE ACTO LA SEÑORA SANDRA SERRANO LEÓN EN SU CALIDAD DE APODERADA Y EL SEÑOR ALFREDO SERRANO PALLARES EN SU CALIDAD DE CURADOR CEDEN Y TRANSFIEREN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS PROINDIVISO DE SUS REPRESENTADOS.

| | |
|--|---|
| <p>p. Nicole y Juan Carlos de Francisco Serrano Herederos Alfredo Serrano Pallares Curador de los bienes</p> <p><i>[Firma]</i> f) Cedente</p> <p>Daniela de Francisco Serrano Heredera p. Sandra Serrano León APODERADA</p> <p><i>[Firma]</i> f) Cedente</p> | <p>Sra. Silvana de Francisco Salvador</p> <p><i>Silvana de Francisco Salvador</i> f) Cesionario</p> |
|--|---|

T. 23543

OFICIO No. SC.SG.DRS.Q.2011.4155.12805

Distrito Metropolitano de Quito, 14 de mayo del 2011

Señor
Juan Jose Espinoza
Liquidador Principal de la compañía
INMOBILIARIA ZARANDA S.A.
Dirección: Coruña No. 2156 y Whymper
Teléfono: 2505-179
Ciudad

De mi consideración:

En respuesta a su comunicación, receptada en esta Superintendencia de Compañías el 6 de mayo del 2011, cúpleme manifestarle que no fue posible el registro de la transferencia de acciones ocurrida en la empresa de su representación por la siguiente razón:

En nuestros registros consta como único accionista de esta empresa, los herederos de la señora MARIA DEL PILAR SALVADOR LUQUE, por lo que se precisa la partición judicial o extrajudicial de todos los beneficiarios de las acciones, conforme lo dispuesto en el Art. 190 de la Ley de Compañías.

Adjunto la nómina de accionistas.

Atentamente,



Dra. Gladys Y. de Escobar
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

JCC/cpp

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 16501

Usuario: juanc

Nombre: INMOBILIARIA ZARANDA S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

| CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): | | | | | | 800,0000 |
|---|----------------|--|--------------|----------------|----------|-----------|
| NO. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO INVERSIÓN | CAPITAL | INCAUTADO |
| 1 | 1701983098 | SALVADOR LUQUE MARIA DEL PILAR (HDROS) | ECUADOR | NACIONAL | 800,0000 | |
| TOTAL (USD \$): | | | | | | 800,0000 |

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 03/07/2003 09:38:13

Sr. Juan Carlos Castro
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 13/05/2011 10:40:26

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



**NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**
SEGUNDA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE TESTAMENTO ABIERTO

OTORGADO POR MARIA DEL PILAR SALVADOR LUQUE

A FAVOR DE _____

CUANTIA INDETERMINADA

ANTE EL NOTARIO

DR. JAIME PATRICIO NOLIVOS M.

QUITO 16 DE Julio DE 2009

EDIFICIO BANCO DE PRESTAMOS, PATRIA No. 850 Y AV. 10 DE AGOSTO - OF. 701 - 7MO PISO
TELEFONOS OFICINA: 2521 993 - 2542 220 - FAX: 2521 993
QUITO - ECUADOR

M

1 treinta y siete, hija de los señores Miguel Salvador Salvador y
2 Consuelo Luque del Aguila, ya fallecidos, hallándome en pleno
3 uso de mis facultades mentales y volitivas, tengo a bien otorgar
4 este mi Testamento Solemne y Abierto, contenido en las
5 disposiciones y declaraciones que a continuación se detallan.
6 Mi domicilio lo tengo ubicado en el Distrito Metropolitano de
7 Quito, en la calle Coruña Número dos mil ciento cincuenta y
8 seis y Humbolt, edificio Cristal piso quinto. Al momento de
9 otorgar el presente testamento tengo setenta y dos años de
10 edad. Mi religión es católica apostólica y romana en cuya fe y
11 observancia he vivido y pretendo morir. El nueve de
12 Septiembre de mil novecientos sesenta contraje matrimonio
13 con mi querido marido Carlos de Francisco Gilletti, de cuya
14 unión procreamos dos hijos: Silvana Clemencia del Consuelo
15 y Carlos Hernando De Francisco Salvador, quien falleció en
16 ésta ciudad de Quito el año dos mil cinco. A la fecha del
17 fallecimiento de mi recordado hijo quedaron como sus
18 herederos mis nietos de nombres, Daniela, Nicole y Juan
19 Carlos De Francisco Serrano, razón por la cual son herederos
20 por derecho de representación de quien en vida fue mi hijo
21 Carlos. Declaro además que no contraje matrimonio que no
22 sea el que exprese anteriormente, ni he procreado otros hijos
23 que nos sean Silvana y Carlos. Ante el Notario Quinto del
24 Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, el cuatro de
25 Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, procedimos con
26 mi cónyuge Carlos de Francisco Gilletti a realizar la exclusión
27 de bienes de la sociedad conyugal, misma que fue inscrita en
28 el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el diez de

1 Febrero de mil novecientos sesenta y cinco. No tengo créditos
2 pendientes de pago, ni tampoco valores que tenga que
3 cancelar a la fecha del otorgamiento del presente testamento.-
4 Expresamente pido a mis herederos que luego de mi
5 fallecimiento mantengan la unión familiar y por lo tanto se
6 dignen respetar las disposiciones que constan en este
7 instrumento. **SEGUNDA DISPOSICIONES.-** Otorgo el
8 presente testamento solemne y abierto, con el objeto de
9 expresar mi voluntad para que, luego de mi fallecimiento todos
10 los bienes muebles e inmuebles que poseo en la actualidad o
11 que llegare a adquirir con posterioridad a la fecha de
12 otorgamiento del presente testamento solemne y abierto de la
13 siguiente manera: Instituyo como mis herederos a mi hija
14 Silvana Clemencia De Francisco Salvador y a mis nietos
15 Daniela, Nicole y Juan Carlos De Francisco Serrano, por
16 derecho de representación de que en vida fue su padre Carlos
17 Hernando De Francisco Salvador. En lo que hace relación a la
18 cuarte de mejoras y a la cuarta de libre de disposición, es mi
19 voluntad asignar a mi hija Silva Clemencia De Francisco
20 Salvador.- Declaro que no he otorgado ninguna clase de
21 testamento con anterioridad al presente y de haberlo lo revoco
22 siendo el presente mi última y única voluntad. Al momento del
23 otorgamiento de este testamento solemne y abierto, me
24 encuentro en mi entero juicio y por lo tanto su contenido refleja
25 mi voluntad para que se proceda conforme queda establecido
26 en este mi testamento. Designo como Albacea Testamentario
27 a mi hermano señor Miguel Salvador Luque, para que ejerza
28 este cargo de acuerdo a las facultades otorgadas por la ley y

1 además para que el presente testamento se cumpla a
2 cabalidad.- Designo al señor Alfredo Serrano Pallares, como
3 Curador de los bienes de los menores Daniela, Nicole y Juan
4 Carlos De Francisco Serrano hasta que el menor de ellos
5 salga a la mayoría de edad. **(HASTA AQUÍ LAS DECLARACIONES Y DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS)**.- Yo, el
6 Notario leí este testamento íntegramente y en alta voz a la
7 testadora, en su presencia y de las tres testigos instrumentales
8 que concurrieron en unidad de acto y mientras lo leí, la testadora
9 estuvo a la vista de modo que las testigos oyeron todo el
10 tenor de sus disposiciones; y, como yo, la vieron, oyeron y entendieron a la testadora, quien ratificándose en todo lo expuesto
11 firma conmigo y con las testigos María Magdalena Darquea
12 Espinosa, Irene Victoria del Carmen Salazar Anderson y Silvia
13 Alicia Martínez de Chediak, que son ecuatorianas, mayores de
14 edad, vecinas de esta ciudad, idóneas, legalmente capaces, a
15 quienes conozco de que doy fe, así como de que a este acto
16 concurrimos todos desde el principio hasta el fin, sin interrupción,
17 la testadora, los mismos testigos y el infrascrito Notario,
18 **DE TODO LO QUE DOY FE.-**
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


SRA. MARIA DEL PILAR SALVADOR LUQUE
C.C. 170198309-8
C.V.

Las testi-

1 gos:

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Maria Magdalena Darquea Espinosa

MARÍA MAGDALENA DARQUEA ESPINOSA

C.C. 170196151-6

C.V.

Irene Victoria del Carmen Salazar Anderson

IRENE VICTORIA DEL CARMEN SALAZAR ANDERSON

C.C. 170223498-8

C.V.

Silvia Alicia Martínez de Chediak

SILVIA ALICIA MARTÍNEZ DE CHEDIAK

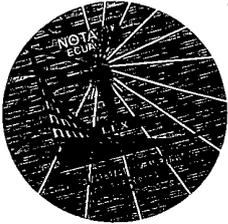
C.C. 170197099-6

C.V.

El Notario,

[Signature]

gó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, por haberme presentado la partida de defunción ya que la primera copia entregamos a la testadora.- La confiero en Quito, a treinta de noviembre de del dos mil nueve.-



J. Maldonado

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

